

01 FEB 2019

SANTIAGO, 31 ENE 2019

RESOLUCION N° 0270 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el Jefe de Departamento de obras y Servicios Generales, mediante memorando N° 36 de fecha 30 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 79 ter señala que, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

2.- Que el por resolución exenta N° 2610 de fecha 26 de septiembre de 2018, la empresa "Ingeniería y Construcción Totem Limitada", se adjudicó la licitación pública ID 5251-49-LP18, denominada "Proyecto de Remodelación de Baños para Alumnos en 2° y 3° Piso, Edificio M3 -Campus Macul".

3.- Que con fecha 11 de octubre de 2018, se celebró el contrato de ejecución de obra entre las partes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2996 de fecha 5 de noviembre de 2018.

4.- Que en el punto N° 8.5 de las bases de licitación, denominado "Multas por incumplimiento contractual", se establece expresamente que "en el caso de atrasos injustificados en la ejecución de las obras por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa por cada día de atraso, la que determinará en función de la siguiente formula.

$$\text{Valor de la multa por día de atraso} = 0,25 \times \frac{\text{Valor de ejecución de la obra por la empresa}}{\text{Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa}} \times \text{Días de atraso en las obras}$$

5.- Que la cláusula séptima del contrato celebrado por las partes, con fecha 11 de octubre de 2018, se remite en cuanto a las multas al mencionado punto 8.5 de las bases de licitación.

6.- Que para efectos de determinar el valor de la multa, se aplicó la fórmula anteriormente señalada en base a la oferta presentada por el proveedor, obteniéndose como resultado un monto diario a pagar por retraso de \$903.604.

7.- Que de acuerdo al informe enviado por Danilo Ciolina Valencia, en su calidad de Jefe del Departamento de Obras y Servicios Generales de la UTEM, el proveedor tuvo un retraso de 15 días en la entrega de las obras contratadas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
- 1 FEB 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Adquisición de...

8.- Que tanto los hechos constitutivos de la multa como su valor, fueron puestos en conocimiento oportunamente al proveedor a través del correo electrónico informado por el mismo, tras lo cual se le dio un plazo de tres días para realizar los descargos correspondientes, de acuerdo con el procedimiento de aplicación de multa contemplado en punto 8.6 de las bases de licitación.

9.- Que con fecha 18 de enero de 2019, el Contratista presentó sus descargos, los cuales fueron analizados detalladamente por el Departamento de Obras, en el informe de fecha 29 de enero de 2019.

10.- Que respecto al análisis de los descargos presentados por el Contratista, este Jefe Superior del Servicio hace suyo el informe de fecha 29 de enero antes citado, el cual se reproduce a continuación:

Respecto a la carta de descargo enviada por la empresa constructora, se enumeran 3 puntos (citados en negrita y cursiva), los cuales se responden a continuación:

1. Según informe recibido de la ITO por correo electrónico el día 20 de noviembre de 2018 sobre preguntas y respuestas relacionadas al proyecto Remodelación de Baños Edificio M3, en la pregunta N° 10 se especifica "se debe considerar la misma fabricación de tabiquerías que en los baños del Edificio M2", en base a eso no se consideró el picado en losa y muros de la instalación sanitaria. El día 28 de noviembre de 2018, se realizó visita de ITO con el proyectista sanitario de la obra, en la cual se nos solicitó realizar la instalación sanitaria embutida en losa y muros, punto que no estaba así establecido desde el comienzo de la misma, en vista de lo expuesto, esto produjo un atraso de 5 días corridos, pudiendo haber realizado los picados desde el primer día de la obra.

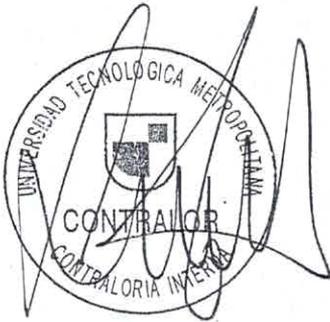
Respuesta: La empresa constructora al momento de participar en la Licitación, presentó un plazo de ejecución de las obras de 14 días corridos, dentro de los cuales debía tener considerado todos los trabajos relacionados al picado de los muros y losas, para embutir las canalizaciones tanto de agua potable y alcantarillado, según lo solicitado en el proyecto sanitario entregado dentro de los antecedentes de la Licitación.

En relación a este punto, efectivamente antes de dar inicio a la obra, se realizó una reunión entre representantes de la empresa constructora y la ITO UTEM, donde se revisaron varios puntos, entre ellos el de generar tabiquerías tras los WC a instalar en las 4 baterías de baños, tal como se había definido en los baños del edificio M2 que habían sido remodelados por la misma empresa y que presentaban la característica de que los muros donde se debía realizar los picados, no permitían estos trabajos por el peligro de debilitamiento de muros de albañilería en el caso de los baños de hombres y porque existían tabiquerías demasiado delgadas entre los baños y las salas de clases contiguas, en el caso de los baños de mujeres, sin embargo en terreno se constató que esto no sucedía en los baños del edificio M3.

La E.C. comenzó los trabajos de obra el día viernes 23 de noviembre (como consta en hoja 01 del Libro de obras) y en ese momento se compromete a realizar los trabajos de picados durante el fin de semana, para así revisar el trazado el día lunes 26 de noviembre junto al proyectista sanitario, Carlos Milovic. Al no lograr lo comprometido, la E.C. suspende la visita del especialista (como consta en hoja 06 del libro de obras), por lo que se reprograma para el día martes 27 de noviembre (como consta en hoja 09 del libro de obras). Ese día en reunión de obra el proyectista sanitario, define que no es necesaria la realización de los tabiques aprobados anteriormente para esconder la canalización, por lo que todo debe ir embutido en piso y muros (como consta en el punto 2 de la hoja 09 del libro de obras), aprobado y firmado por la profesional de



obra de la empresa Totem, Maricel González, el ITO Externo, Dagoberto Correa y los ITO de la UTEM Tiare Sepúlveda e Isidora Zegers. La E.C. no presentó objeciones en este punto, por lo que desde ese día martes 27 de noviembre tenía consciencia de que debían que realizar los trabajos de picados correspondientes y solicitados dentro de la Licitación.



2. En relación al punto precedente al haber realizado picados en losa y no contar con planos de la instalación existente hubo perforaciones de tuberías que ocasionaron filtraciones debiendo así ser reparadas y por tal motivo emplear más tiempo del estimado, esto produjo un atraso de obra de 3 días corridos.

Respuesta: Al momento de participar en la Licitación, en visita a terreno se le informó a todas las empresas constructoras de la inexistencia de planos sanitarios y/o eléctricos de las instalaciones en las zonas a intervenir, por lo que la empresa estaba al tanto de que debía considerar dentro del plazo ofertado cualquier imprevisto que pudiera surgir debido a esta falta de información, por lo tanto esta situación no es excusa para pedir días adicionales, ya que todos los problemas que pudieran producirse durante el proceso de obra debían ser considerados dentro del plazo propuesto por cada empresa al momento de participar en la Licitación, por lo que no corresponde que les otorguemos días adicionales por estos trabajos. Adicionalmente a esto la empresa acepta estas condiciones al momento de la firma del contrato, lo cual queda completamente claro en el punto TERCERO del contrato.

3. En conversaciones con la ITO el día 31 de diciembre de 2018 se acordó pintar los vanitorios, tomando en cuenta fotos enviadas y recibidas con el fin de disimular las imperfecciones de tono. Luego de esto, el día 02 de enero de 2019 la ITO se presentó en la obra, luego de haberle mostrado el resultado de pintura de los vanitorios, se le informó que aún faltaba una mano de pintura para poder desaparecer por completo los cambios de tono, a lo que ella accede sin inconvenientes. Ahora bien, para el día fijado de la recepción definitiva el día 04 de enero de 2019, la ITO manifiesta no estar conforme con el revestimiento empleado en los vanitorios alegando no haber autorizado la pintura, por ende y fuera del alcance nuestras manos se tuvo que sacar el revestimiento por completo dejando el hormigón en bruto, para así reparar imperfecciones y posteriormente aplicar el vitrificante establecido en las EETT, esto produjo un atraso de 6 días corridos.

Respuesta: El día lunes 31 de diciembre, Evelyn Adofacci, Profesional administrativa de la empresa Totem (Quien estaba en obra ese día como profesional de obra, pero sin relación al área de construcción), envía fotografías a través de mensaje de WhatsApp, de uno de los vanitorios que se encontraba en obra con una terminación a base de pintura propuesta por la E.C. y otra imagen de referencia del color al que se podía llegar con la pintura que se utilizaría. Cuando se le pregunta por el color de terminación, afirma que se logrará una de color cemento, por lo que se aprueba la propuesta confiando en que la E.C. logrará el efecto planteado en la imagen referencial, en vista de que el vanitorio presentaba demasiadas imperfecciones y no era lo que se buscaba originalmente.

El día miércoles 2 de enero, se realiza visita a terreno (como consta en hoja 38 del libro de obras), se define que la terminación de los vanitorios no ha sido aprobada aún.

El día viernes 4 de enero, no se da aprobación a la terminación de los vanitorios y se especifica que esto se debe a que la pintura de terminación aplicada no logra el efecto planteado y respaldado por imágenes referenciales

enviadas por Evelyn Adofacci, además de que la terminación no tiene relación a lo mostrado en fotografías y que no corresponde a lo solicitado en las EETT (como consta en hoja 40 del libro de obras).

Ambas definiciones fueron aceptadas y firmadas en el libro de obras por Maricel Gonzalez, profesional de obra de la empresa constructora, por lo que se dan por aceptadas por la empresa.

La diferencia entre ambas terminaciones es evidentemente notoria y el resultado final no fue aceptado por la ITO UTEM, por lo tanto, se debió solicitar a la empresa constructora que puliera nuevamente todos los vanitorios y procediera al proceso de vitrificado de estos.

Frente a los últimos requerimientos, el resultado obtenido por la empresa constructora corresponde con lo solicitado según las EETT originalmente.

En conclusión, ningunos de los argumentos presentados por la empresa constructora Ingeniería y Construcción Totem Ltda. son válidos para rebajar los días de multa cursados, ya que todos los retrasos están debidamente justificados en el Libro de obras y fueron firmados y aceptados por la profesional de obra Maricel González a cargo de la obra.

10.- Que tal como se desprende del análisis antes citado, existe un retraso de 15 días en la entrega de la obra no fue justificado por la empresa, por lo que corresponde la aplicación de las multas planteadas en las bases en función a dicha cantidad de días, lo que da como resultado un monto total de \$13.554.060. Por tanto,

RESUELVO:

Aplíquese al proveedor "Ingeniería y Construcción Totem Limitada" RUT N° 76.382.302-4, una multa por incumplimiento contractual por el monto de **\$13.554.060.-** (trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos), la cual deberá ser descontada por la Universidad Tecnológica Metropolitana del estado de pago facturado por el contratista.

El memorando individualizado y sus documentos fundantes, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas

Dirección de Administración
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones

PCT/DSC



